

GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedientes administrativos ▪ Autorizaciones de conexión ▪ Expedientes de financiación ordinaria y extraordinaria ▪ Responsabilidad patrimonial ▪ Conflictos de intereses
BASE JURÍDICA LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público • Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Datos de categoría especial	Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad)
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Firma; Firma electrónica
Características personales	
Datos económico-financieros y de seguros	
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Afectados; Representantes Legales
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	Órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos jurisdiccionales; Abogacía General de la Generalitat Valenciana; Consell JurídicConsultiu de la Comunitat Valenciana; Confederaciones Hidrográficas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:	No se prevén transferencias internacionales de datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.